



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
 Departamento de Salud /

PARRAL, 21 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2065

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio programa "Vida Sana en Alcohol Atención Primaria", suscrito con fecha 24 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1532, de fecha 25 de Marzo de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio Vida Sana en Alcohol Atención Primaria.-
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio programa "Vida Sana en Alcohol Atención Primaria", suscrito con fecha 24 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$ 8.753.489.- (Ocho millones setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos.-), destinada a financiar los componentes y estrategias establecidas en el convenio Programa Vida Sana en Alcohol Atención Primaria.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 25 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DND/FVC/cgg
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado (a) Programa
- 3.- Asesor (a) Técnico
- 4.- Jefe Control de Gestión
- 5.- Archivo Convenios
- 6.- Archivo



JUAN DAMIANO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL